



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



49.º CONSEJO DIRECTIVO

61.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009

CD49.R21 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CD49.R21

SUELDO DEL DIRECTOR Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL 49.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado las modificaciones del Reglamento y del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por la Directora en el anexo del documento CD49/27;

Habiendo considerado la revisión a los sueldos básicos/mínimos para las categorías profesional y superior del personal, en vigor a partir del 1 de enero del 2009 (resolución CE144.R15);

Teniendo en cuenta las acciones de la 62.ª Asamblea Mundial de la Salud con respecto a la remuneración de los Directores Regionales;

Reconociendo la necesidad de que haya uniformidad con respecto a las condiciones de empleo del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana y las de la Organización Mundial de la Salud, y de que el Reglamento y el Estatuto del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana sean congruentes,

RESUELVE:

1. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2009, el sueldo anual de la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana en US\$194.820 antes de deducir las contribuciones del personal, lo cual equivale a un sueldo neto modificado de \$139.633 (con familiares a cargo) o \$125.663 (sin familiares a cargo).
2. Aprobar la modificación del párrafo 11.2 del Estatuto del Personal que aclara la jurisdicción del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo sobre las apelaciones de los funcionarios de la Oficina Sanitaria Panamericana.

(Novena reunión, 2 de octubre del 2009)